

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN TEDER DEL SERVICIO “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL TURÍSTICA DE TIERRA ESTELLA Y SUS CONTENIDOS” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

EXPTE. 002/2025

ACTA Nº 4

APERTURA, VALORACIÓN DEL SOBRE C Y REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS

Siendo las 9 horas del día 30 de mayo de 2025, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Dña. María Carmen Puerta Extremera, Presidenta de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- D^a Ane Álvarez de Eulate Ocariz, técnica de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

Se procede a la comunicación del resultado de las calificaciones obtenidas por cada una de ellas en el SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas", y que es la siguiente:

criterio	RED CERCA SOLUCIONES, S.L.	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	HIBERUS IT DEVELOPMENT SEVICES, S.L.U	PUBLICACIONES CALLE MAYOR, S.L.	UTE DLQ	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	TOURISTINNOVATION360, S.L.U.	CINNIA TECHS, S.L.U.
PROPUESTA TÉCNICA (Máx. 30 puntos)	22,17	24,81	21,86	23,47	0,00	20,59	20,44	22,04
Enfoque metodológico y propuesta para llevar a cabo el trabajo (máx. 15 ptos)	12,00	12,75	12,00	14,25	0,00	9,00	10,50	12,00
Alcance, claridad expositiva y nivel de concreción propuesta (máx. 10 puntos)	7,67	7,56	6,86	9,22	0,00	6,59	7,44	6,54
Mejoras (máx. 5 ptos.)	2,5	4,5	3	0	0	5	2,5	3,5
PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máx. 15 puntos)	12,75	14,25	13,5	11,25	0	13,5	10,5	10,5
TOTAL (HASTA 45 PUNTOS)	34,92	39,06	35,36	34,72	0,00	34,09	30,94	32,54

No se formula ninguna alegación por parte de los/as asistentes.

Seguidamente se procede a la apertura del SOBRE C “Documentación cuantificable mediante fórmulas” con el siguiente resultado y puntuación tras la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego:

	RED CERCA SOLUCIONES , S.L.	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.	PUBLICACIONES CALLE MAYOR, S.L.	IURBAN DIGITAL TOURISM , S.L.	Touristinnovation 360, S.L.U.	CINNIA TECH, S.L.U
--	-----------------------------------	--	--	---------------------------------------	--	----------------------------------	--------------------------

Oferta económica (Máx. 30 pts)	22,11	27,27	17,87	18,14	24,02	30,00	20,36
Criterios sociales	10	8,93	8,67	7,58	2,86	6,72	5,00
Nº mujeres (hasta 5 pts)	5,00	3,93	3,67	2,58	2,86	1,72	0
Formación Igualdad (hasta 5 pts.)	5	5	5	5	0	5	5
Reducción plazo (hasta 5 pts.)	5	5	5	5	5	5	5
Formación (hasta 5 pts)	5	5	5	5	5	5	5
Nº fotos y videos (hasta 5 pts.)	5	5	5	5	5	5	5

TOTAL C	47,11	51,20	41,53	40,72	41,89	51,72	40,36
----------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Sumada esta puntuación a la obtenida por cada una de las empresas en la evaluación del SOBRE B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas, reflejada en el Acta correspondiente, la puntuación total resultante ha sido:

	RED CERCA SOLUCIONES , S.L.	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, S.L.U.	PUBLICACIONES CALLE MAYOR, S.L.	IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L.	TOURISTINNOVATION 360, S.L.U.	CINNIA TECH, S.L.U
TOTAL B	34,92	39,06	35,36	34,72	34,09	30,94	32,54
TOTAL C	47,11	51,20	41,53	40,72	41,89	51,72	40,36
TOTAL B+C	82,03	90,26	76,89	75,44	75,98	82,66	72,90

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas RED CERCA SOLUCIONES, S.L. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BOLD DIGITAL COMMS, S.L. Y COMPUTADORES DE NAVARRA, S.L. HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU., PUBLICACIONES CALLE MAYOR, S.L. Y CINNIA TECH . S.L.U. por ser de calidad técnica aceptable y no incurrir en valores anormalmente bajos desde el punto de vista económico.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas IURBAN DIGITAL TOURISM, S.L., TOURISTINNOVATION 360, S.L.U. y CBT COMUNICACION MULTIMEDIA SL, S.L., conforme a lo dispuesto en la base 11 del Pliego de Condiciones

Administrativas, dándoles un plazo de 5 días naturales, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente baja, y por ello debes ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 10 horas y 30 minutos se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.

Firmado: